

VISTO:

La Resolución Decanal N° 362/2020 (*ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo) que modifica de forma parcial la Resolución Decanal N°1484/2019 (*ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo) que fija las fechas del Calendario de Actividades Académicas para el año lectivo 2020 de nuestra Facultad y encomienda a la Secretaría Académica conjuntamente con el Área Enseñanza y el Área Tecnología Educativa la elaboración de protocolos de funcionamiento que viabilicen las modalidades de acreditación final propuestas en entornos virtuales; y

CONSIDERANDO:

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1° faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que la Facultad desde el inicio de la emergencia sanitaria viene adoptando diversas acciones para adecuar la actividad académica con la finalidad de garantizar el derecho individual y colectivo a la Educación, considerando al mismo tiempo, las condiciones laborales en que se despliega el trabajo docente y nodocente en el actual contexto;


Que en ese sentido dictó la Resolución Decanal N° 205/2020 que recomienda adecuaciones a las propuestas programáticas de enseñanza de grado del primer semestre 2020 y los requisitos mínimos para su acreditación;

Que la Facultad también dispuso acompañar y garantizar el dictado de clases en entornos virtuales a través de la plataforma Moodle, en el marco de una política institucional asumida y sostenida hace tiempo, en referencia al uso de plataformas educativas de libre acceso y resguardo de la seguridad de los datos y la privacidad de los/as usuarios/as;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional a través de la Red de Educación a Distancia Argentina (RUEDA) ha elaborado un documento con sugerencias para las universidades nacionales en relación a la toma de exámenes finales y parciales en el contexto del COVID-19;

Que el Rectorado de la UNC con fecha 5 de junio del corriente año ha emitido la RR 641/2020 que aprueba las pautas de evaluación para exámenes en el ámbito de la UNC, mediante la modalidad virtual para utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que la RR 432/2020 establece una Disposición Transitoria para el cierre virtual de actas de exámenes a través de la cual se autoriza al docente que preside el examen para realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní e instrumenta el procedimiento;


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Que por RR 433/2020 se posibilitan las defensas de tesis de grado y postgrado de manera virtual;

Que la Decana y la Secretaría Académica de la Facultad han mantenido diversos espacios de diálogo con actores de los claustros que componen la comunidad; así como con delegadas/os gremiales y se han relevado opiniones de los equipos de cátedra a través de una consulta informada;

Que a partir de las consideraciones y consultas antes detalladas se reprogramaron las actividades académicas y diversificaron formas y ampliaron tiempos destinados a la acreditación final;

Que en referencia a lo anterior y en virtud de la situación de excepcionalidad que atravesamos la Facultad ha previsto que se concreten a través de entornos virtuales, desde el 27 al 31 de julio los exámenes finales de los siguientes espacios curriculares: "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia" (Carreras de Profesorados); "Permanencia" (Bibliotecología) y "Práctica Archivística" (Archivología) y desde el 10 al 21 de agosto los exámenes de Promoción para los espacios curriculares cursados en el 1º Cuatrimestre 2020;

Que resulta relevante para la Facultad establecer las formas y procedimientos en que se receptorán los exámenes en entornos virtuales con la finalidad de que estos procesos de acreditación final se desarrollen en un marco de confiabilidad y cuidado tanto para estudiantes como para docentes y áreas nodocentes involucradas;


Que es preciso considerar aspectos legales, pedagógicos y técnicos de los exámenes en entornos virtuales, como también las condiciones de trabajo docente, nodocente y sustantivamente las condiciones de accesibilidad estudiantil, reconociendo que si bien se procura garantizar el derecho a la educación, la virtualidad no genera condiciones de acceso universal a la misma;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DISPONER** que los exámenes finales mediados por entornos virtuales programados para las fechas 27 al 31 de julio y 10 al 21 de agosto, según Resolución Decanal N° 362/2020 (*ad-referendum* del Honorable Consejo Directivo), se implementen de acuerdo a los lineamientos detallados en el ANEXO que establece las modalidades y procedimientos para el desarrollo de estos exámenes, que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: **ENCOMENDAR** al Área Tecnología Educativa a los fines de receptor los exámenes finales, la creación, programación y coordinación de las Aulas Virtuales para Exámenes (AVE) para cada espacio curricular.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** al Área Tecnología Educativa la creación de un Aula Virtual para Examen (AVE) de prueba, a los fines de facilitar a las/los docentes responsables de los exámenes, el conocimiento y apropiación de los procedimientos detallados en el ANEXO de la presente Resolución. De igual manera, el acceso a los tutoriales disponibles con las herramientas requeridas para el desarrollo de los exámenes.

ARTÍCULO 4º: Las/Los docentes responsables de los exámenes finales contemplados en el artículo 1º de la presente resolución, deberán informar a la Secretaría Académica la modalidad de examen elegida (virtual oral, virtual escrito o mixta). En el caso de elección de examen virtual oral o de examen mixto, deberán también notificar fecha y horario de inicio del mismo. Tal información se llevará a cabo a través de un formulario diseñado a tal efecto por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: **ESTABLECER** que podrán rendir los exámenes finales detallados en el artículo 1º de la presente resolución, las/los estudiantes que figuren matriculados en el AVE. La matriculación estará a cargo del Área Tecnología Educativa en función de las Actas de examen generadas por el Área Enseñanza.

ARTÍCULO 6º: Las/Los docentes responsables del examen definirán y comunicarán a las/los estudiantes con la debida anticipación, la modalidad de evaluación, fecha del examen y toda otra información que consideren necesaria para la acreditación del espacio curricular respectivo; hasta 24 horas antes del examen y de acuerdo a lo detallado en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: **AUTORIZAR** con carácter de excepción, a las/los docentes responsables de los exámenes finales contemplados en el artículo 1º de la presente resolución, a realizar la carga y cierre de actas de manera virtual a través del Sistema SIU Guaraní, de acuerdo a lo establecido en la RR-2020- 432-E-UNC y según se especifica en el ANEXO de la presente resolución.


ARTÍCULO 8º: **ENCOMENDAR** con carácter de excepción al Área Enseñanza-Departamento Oficialía de la Facultad, la encuadernación de dos copias de actas impresas en virtud de quedar sin efecto la emisión de actas en blanco para completar de forma manuscrita; de acuerdo a lo establecido por la RR-2020-432-E-UNC.

ARTÍCULO 9º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA; 08 de Julio de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 380

MLG


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 380/2020

**MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS
DE EXÁMENES MEDIADOS POR ENTORNOS VIRTUALES**

La Facultad habilitará tres modalidades de exámenes entre las cuales deberán optar las/los docentes responsables de los mismos:

- a) Virtual Oral (sincrónico)**
- b) Virtual Escrito (asincrónico)**
- c) Mixta (escrito asincrónico y oral sincrónico)**

Las/los docentes de la FFyH responsables de los exámenes deberán informar **la modalidad adoptada** a la Secretaría Académica a través de un formulario habilitado a tal fin.

Sobre las modalidades de exámenes contempladas:

A. EXAMEN VIRTUAL ORAL (sincrónico)

Las/los docentes responsables deberán elegir entre una de las dos opciones de videoconferencia:

- **BIG BLUE BUTTON (BBB)**
- **GOOGLE MEET**

❖ En ambos casos, el **Área Tecnología Educativa (ATE)**:

- creará un **Aula Virtual de Examen (AVE)** particular para cada espacio curricular, diferenciada del Aula Virtual (**AV**) donde se desarrollan sus clases y actividades de enseñanza.

- realizará la **matriculación** en el **AVE** de las/los estudiantes postuladas/os a rendir, conforme a las actas de examen generadas por el Despacho de Alumnos.

- comunicará a las/los estudiantes el **enlace** a la videoconferencia del examen o URL del aula de examen, mediante un mensaje por el **Foro Avisos del AVE**.

- creará un **espacio de prueba** para realizar simulacros de examen, si así lo solicitara la o el docente responsable del examen.



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

En el caso de **BBB**:

- creará la **sala de reunión** en la que se desarrollará el examen.
- **resguardará la videoconferencia** por el término de un (1) año, a través de la plataforma Moodle.

En el caso de **Google Meet**:

- **diseñará una pestaña “examen”** en el AVE donde la/el docente responsable alojará el enlace a la videoconferencia.

- **resguardará el respaldo del examen** que le remitan las/los docentes responsables (links) por el término de un (1) año.

❖ En todos los casos, las/los **docentes responsables** de los **exámenes**:

- tomarán **contacto previo** con las/los estudiantes para organizar y/o pautar el ingreso al examen (modalidad, día y hora).

- podrán realizar simulacros de **pruebas**, si así lo desean, en el espacio creado a tal fin.

- **grabarán** la instancia de examen.

En el caso de **Google Meet**, las/los docentes responsables de los exámenes:

- **crearán el enlace** a la videoconferencia, lo alojarán en la pestaña “examen” creada para tal fin en el AVE y deberán notificar del mismo al ATE por lo menos con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha del examen.

- **compartirán el enlace** de la grabación del examen en el AVE y en la cuenta saca@ffyh.unc.edu.ar en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

- podrán utilizar la herramienta Google Calendar para comunicar el día, hora y enlace de examen.

Las/los docentes que opten por esta modalidad (Google Meet) deberán contar con una cuenta de correo electrónico oficial de la UNC, con extensión @unc.edu.ar ó @ffyh.unc.edu.ar

B – EXAMEN VIRTUAL ESCRITO (asincrónico)

❖ El Área **Tecnología Educativa (ATE)**:

- creará un **Aula Virtual de Examen (AVE)** particular para cada espacio curricular, diferenciada del Aula Virtual (AV) donde se desarrollan sus clases y actividades de enseñanza.

- realizará la **matriculación** en el AVE de las/los estudiantes postuladas/os a rendir, conforme a las actas de examen generadas por el Despacho de Alumnos.

- comunicará a las/los estudiantes el enlace al AVE donde estará disponible el recurso **“Tareas”**.

En todos los casos, el ATE asesorará sobre la configuración de la entrega de Tareas.

❖ Las/los **docentes responsables** de los exámenes:

- tomarán contacto previo con las/los estudiantes para comunicar y/o pautar las particularidades del examen.


- configurarán el envío y recepción de las producciones escritas a través del recurso **Tareas**, disponible en el AVE.

- si lo desean, podrán realizar la devolución a cada estudiante a través del mismo recurso.

C – MODALIDAD MIXTA (virtual escrito asincrónico y virtual oral sincrónico)

La modalidad mixta, como su nombre lo indica, combinará las instancias previamente descritas en B (Examen virtual escrito asincrónico) y A (Examen virtual oral sincrónico).

En cada una de esas instancias, escrita y oral, las funciones y tareas tanto del **ATE** como de las/los **docentes responsables** de los exámenes serán las anteriormente señaladas.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Consideraciones Generales

Es tarea de las/los estudiantes:

- Consultar regularmente el correo electrónico asociado a las aulas virtuales para recibir las notificaciones de los exámenes.
- Verificar con la debida anticipación si se encuentra matriculada/o en el AVE. En caso de no encontrarse matriculada/o, comunicarse al correo del ATE: ayudatecno@gmail.com.
- Respecto a los exámenes escritos, verificar la fecha y condiciones de realización. Cabe destacar que para la entrega de exámenes escritos deberá utilizar el recurso Tareas en el AVE y en los plazos previstos por la/el docente responsable.
- Respecto a los exámenes orales, ingresar al AVE desde el enlace comunicado. Además, verificar si la/el docente responsable propone espacios de simulacros de examen.
- En caso de presentar alguna dificultad podrá comunicarse vía mensajería interna o correo electrónico con la/el docente responsable del examen.

Son condiciones necesarias para los exámenes orales:


- Contar con un dispositivo celular o computadora con cámara, micrófono y parlantes, asegurándose de que el mismo revista las condiciones óptimas al momento del examen (suficientemente cargado y/o conectado a una fuente de alimentación).
- Exhibir antes de comenzar el examen y de manera clara ante la pantalla del dispositivo, su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Encontrarse sentada/o frente a la pantalla del dispositivo en un espacio lo más silencioso posible.

Es tarea de las/los docentes responsables:

- En todos los casos, asumir las tareas definidas precedentemente tanto para las opciones A, B o C.

Deberán prestar especial atención a:

- En el caso de exámenes orales, solicitar al/la estudiante que exhiba ante la pantalla del dispositivo y de manera clara su DNI (ambas caras) o Pasaporte.
- Tomar asistencia a las/los estudiantes presentes, atendiendo una tolerancia de 15 minutos.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

-Finalizado el examen, podrán generar un espacio privado para el análisis de la calificación.

Para todas las modalidades de exámenes previstas en este ANEXO, será obligatorio:

-Completar el acta de examen en el sistema SIU-Guaraní, cargando la calificación de las/los estudiantes y consignando las/los ausentes si los hubiera.

-Cerrar el acta y generar en formato PDF de acuerdo a lo establecido en la RR 432/2020, Anexo 1.

-Enviar un correo a la cuenta ffyh@actas.unc.edu.ar informando que ha cerrado el acta, indicando el Número y Libro.

SITUACIONES IMPREVISTAS DURANTE EL EXAMEN

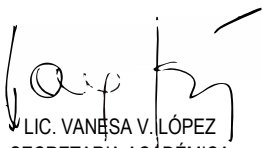
En el caso de que se produzca durante el desarrollo del examen la interrupción de conectividad de las/los docentes intervinientes, ya sea por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet, las/los docentes evaluarán y resolverán si continúa el examen o si se reprograma. En este último caso, será suspendido hasta nueva fecha y hora que serán comunicadas a la Secretaría Académica y a las/los estudiantes en un plazo no menor de 48 hs.

En el caso de que se produzca la interrupción de conectividad del/la estudiante durante el desarrollo del examen, las/los docentes responsables resolverán si continúan o no con el examen sin que ello produzca un perjuicio al/la estudiante. Por tal motivo, si se torna imposible o improbable restablecer la conexión, consignarán como ausente al/la estudiante en cuestión en el acta respectiva y darán por finalizada la examinación.

Por las situaciones detalladas, se sugiere generar un nexo adicional de comunicación entre las/los docentes responsables del examen y las/los estudiantes, a los fines de solventar posibles fallas de comunicación entre las partes.

En todos los casos, las/los docentes responsables darán aviso por escrito a la Secretaría Académica de lo acontecido.

Ante cualquier situación no contemplada en este ANEXO, las/los docentes responsables deberán comunicarse con las respectivas Direcciones de Escuelas/Departamentos y/o por su intermedio a la Secretaría Académica.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC